

Exmo. Sr

Lima Julio 21 de 1821.

Comisionado como Sindico
 Pro. gral p. el Exmo Cavildo
 a distribuir Paraportes a los
 transeuntes y residentes en las
 Suburbanias de la ciudad y
 en contorno de la capital, pre-
 via la filiacion de los he-
 citado dando uniam. a los
 hombres; pero suceden
 q. algunas Santidas de la
 Patria, y con especialidad las
 apolladas en el Valle de Cuzi-
 gancho exigen otros Parapor-
 tes aun a las mugeres tran-
 seuntes, o introductoras de
 viveres, estropeandolas, y
 causandoles otros males de
 q. se han quejado, he librado
 algunos provisionalm. de May
 creyendo q. el laudable ob-
 jeto de N. E. no se extiende
 a las mugeres, se me hace



O. L. 7-4.

MH-DL
CAJA 1
DOC. 186
FOL. 1

indispensable consultar la
duda a su notoria integridad?
p. q. se dignie declarar si se
hallan excluidas, o debe com-
prenderseley, y en el primer
caso expedir la om oportuna
p. q. no se les exista tal docu-
mento ni veje en manera
alguna, o lo q. sea mas al
agrado N. E.

Dios que a N. E. m.
an. Lima y Julio 20 de
1821 —

Exmo Sor.

Ant. Paredes

Exmo Sor Cap. Grab D. Jose M. Martin.